



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA
VEINTE (20) SMMLV

IECGPM-IN-005-2026

Fecha: 28 de septiembre de 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY** es un establecimiento de carácter oficial adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Yumbo - Departamento del Valle del Cauca, reconocida legalmente por medio de la Resolución de Fusión No. 1890 del 05 de septiembre de 2002, Resolución 112 del 17 de mayo de 2011 y Resolución 0856 del 14 de marzo de 2013; NIT 805.028.321-1. Ofrece los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica (grados 10° y 11°) con especialidad en Mantenimiento Mecánico de Maquinaria Industrial, así como los ciclos V y VI para jóvenes y adultos en jornada nocturna, y está conformada por la sede principal, ubicada en la Carrera 7N No. 3N-88, barrio Bellavista, y la sede Jhon F. Kennedy, ubicada en la Carrera 3ª No. 8N-02, barrio Lleras, del municipio de Yumbo.

Que, atendiendo el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el Portal de Contratación – Colombia Compra Eficiente – SECOP para la vigencia fiscal 2026, la Institución Educativa CEAT General Piero Mariotty, conformada por la sede principal y la sede Jhon F. Kennedy, requiere fortalecer las condiciones pedagógicas, tecnológicas y de formación integral que permitan desarrollar estrategias educativas pertinentes y brindar a los estudiantes ambientes adecuados para el aprendizaje, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional – PEI.

Para tal fin, el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 021033 del 5 de agosto de 2026, asignó a la institución recursos del Sistema General de Participaciones – componente Calidad Gratuidad Educativa, con destinación específica, por valor de \$20.972.024 para Formación Integral (FI) y \$6.660.438 para Dotación de Primera Infancia (PI), para un total de \$27.632.462, recursos que fueron dispersados a la cuenta maestra de la institución el 27 de agosto de 2026. La distribución de estos recursos fue socializada por la Rectora y aprobada por el Consejo Directivo, mediante el proyecto “Fortalecimiento del Fondo de Servicios Educativos con recursos de Calidad Gratuidad SGP – vigencia 2026”, de fecha 22 de septiembre de 2026, atendiendo las destinaciones establecidas para cada fuente.

El diagnóstico institucional contenido en dicho proyecto evidencia la necesidad de fortalecer las dotaciones y recursos pedagógicos disponibles para el desarrollo de los proyectos de formación integral. Por esta razón, el Consejo Directivo determinó orientar los recursos de Formación Integral hacia los proyectos institucionales Mecanizado, Colectivo Cultural, Cultural Conexión CEAT, Robótica y Dotación de Aulas Tecnológicas, y los recursos de Primera Infancia hacia la dotación de instrumentos musicales infantiles para la educación inicial. La presente contratación materializa dicha decisión, así:

- 1. Proyecto Mecanizado:** requiere insumos y herramientas para el desarrollo de las prácticas de la media técnica en Mantenimiento Mecánico de Maquinaria Industrial, tales como elementos de fijación (chazos, tuercas, espárrago y remaches), perfiles y varillas, soldadura, brocas, juego de machuelos, flexómetros, llave para tubo, probador de polaridad, brochas y demás consumibles relacionados en las especificaciones técnicas.
- 2. Proyecto Robótica:** requiere kits y elementos para el desarrollo de prácticas de programación y electrónica básica: kits micro:bit V2, tarjetas de expansión, protoboards y resistencias, que permiten a los estudiantes diseñar, construir y programar prototipos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA
VEINTE (20) SMMLV

IECGPM-IN-005-2026

- 3. Proyecto Colectivo Cultural:** requiere un computador portátil como herramienta de apoyo para la planeación, producción y desarrollo de sus actividades artísticas y culturales.
- 4. Proyecto Cultural Conexión CEAT:** requiere una cámara y elementos de audio (receptor inalámbrico XLR, cables XLR y de conexión, e interfaz de audio) para la producción de contenidos audiovisuales y el registro de las actividades culturales de la comunidad educativa.
- 5. Dotación de Aulas Tecnológicas:** requiere dos (2) televisores Smart TV que, como recurso audiovisual de aula, apoyen la presentación de contenidos, el uso pedagógico de las TIC y la apropiación tecnológica de los estudiantes.
- 6. Primera Infancia:** con cargo a los recursos de Dotación de Primera Infancia, requiere sesenta (60) xilófonos infantiles y cincuenta (50) triángulos musicales, como dotación pedagógica orientada al fortalecimiento de las experiencias musicales, artísticas, creativas y de expresión de los niños y niñas de educación inicial.

Adicionalmente, con cargo a la fuente de Formación Integral, se requieren dos (2) organizadores plásticos de accesorios de 60 gavetas para el almacenamiento ordenado de los elementos e insumos adquiridos.

La población beneficiaria corresponde a los estudiantes de la sede principal y de la sede Jhon F. Kennedy, así como a los docentes, directivos docentes, familias y demás integrantes de la comunidad educativa que participan en las estrategias y proyectos institucionales de formación integral. Los estudiantes tendrán acceso a herramientas, materiales y equipos que promueven la creatividad, la innovación, la expresión artística, la apropiación tecnológica y el desarrollo de competencias; los niños y niñas de primera infancia contarán con instrumentos que favorecen la exploración sonora, la expresión y la participación en actividades de formación integral; y los docentes dispondrán de recursos que apoyan la planeación y el desarrollo de las actividades académicas, culturales y tecnológicas.

Actualmente la institución requiere estas dotaciones para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que su adquisición resulta necesaria para garantizar el desarrollo oportuno de las actividades pedagógicas previstas durante la vigencia 2026. En consecuencia, la contratación es conveniente y oportuna, por cuanto contribuye al cumplimiento de los objetivos del PEI y del proyecto de destinación de los recursos de Calidad Gratuidad, al fortalecimiento de la formación integral de los estudiantes y a la adecuada administración de los recursos públicos con destinación específica, bajo criterios de eficiencia, calidad y oportunidad, de conformidad con la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS – ASÍ COMO LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR – CODIFICACIÓN UNSPSC.

2.1. OBJETO: “ADQUISICIÓN DE DOTACIONES PEDAGÓGICAS, HERRAMIENTAS, INSUMOS, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES E INSTRUMENTOS MUSICALES INFANTILES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS TÉCNICAS DE MECANIZADO, COLECTIVO CULTURAL, CULTURAL CONEXIÓN CEAT, ROBÓTICA Y DOTACIÓN DE AULAS TECNOLÓGICAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LOS RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE LA PRIMERA INFANCIA Y FORMACIÓN INTEGRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY”.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMMLV Y UN (01) PESO HASTA
VEINTE (20) SMMMLV

IECGPM-IN-005-2026

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
FUENTE FORMACIÓN INTEGRAL (FI) – RUBRO 2.3.2.02.02.008.02.31.01		
1	Chazos plásticos mariposa de Ø 3/8" (con tornillos)	50
2	Chazos plásticos mariposa de Ø 5/16" (con tornillos)	50
3	Angulo de ¾" x 1/8" x 6 m	1
4	Varillas trefiladas de Ø 4 mm	2
5	Tubo SIKA	1
6	Juego de machuelos de Ø 14 mm x 1,25 (paso)	1
7	Alambre X KILO	2
8	Soldadura de 6011 Ø 3/32" X KILO	3
9	Broca de tungsteno de Ø 3/8"	3
10	Broca de tungsteno de Ø 5/16"	3
11	Brocas de Ø 3/16"	3
12	Flexómetros de 8 metros TOTAL	2
13	Esparrago de Ø ½" UNC x metros	2
14	Tuercas de Ø ½" UNC	12
15	Probador de polaridad análogo Uni-T UT08B para enchufes	1
16	Llave para tubo de 14" (marca total)	1
17	Brochas de 1 ½"	2
18	REMACHE 3/16 X 1"	50
19	REMACHE 1/8 X 1/4	50
20	REMACHE 3/16 X 1/4	50
21	AMARRA PLASTICA 250MM NEGRA	100
22	CINTA DOBLE FAZ	2
23	KIT MICROBIT V2	5
24	TARJETA EXPANSIÓN MICROBIT	5
25	PROTOBOARD WB-102	14
26	RESISTENCIAS 1/2W	50
27	COMPUTADOR PORTATIL HP 14" CORE 5, RAM 8GB, DISCO 512GB	1
28	TELEVISOR KALLEY 55" 4K-UHD MAX, LED TV GOOGLE	2
29	ORGANIZADOR DE ACCESORIOS PLASTICO 60 GAVETAS	2
30	CAMARA DJI OSMO POCKET 4PRO VLOG COMBO	1
31	RECEPTOR BLUETOOTH XLR PROFESIONAL INALAMBRICO	1
32	CABLE XLR DE 8 MTS	4
33	CABLE PLUG 1/4 MONO TS A XLR 1,8 BLINDADO	4
34	INTERFAZ DE AUDIO BEHRINGER U-PHORIA UMC404HD	1
FUENTE PRIMERA INFANCIA (PI) – RUBRO 2.3.2.02.02.008.02.30.01		
35	XILOFONO MUSICALES INFANTILES 10 NOTAS	60
36	TRIANGULO MUSICAL INFANTIL	50
TOTAL		591

Nota: Cuando en la descripción de un ítem se mencione una marca o referencia comercial, esta se entiende como referente de calidad y características técnicas; se aceptarán bienes equivalentes de iguales o superiores características, cuya equivalencia deberá ser acreditada por el oferente con la ficha técnica del producto.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1**

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA
VEINTE (20) SMMLV**

IECGPM-IN-005-2026

2.3. La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es la siguiente:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
27111700	Llaves y destornilladores
27111800	Herramientas de medición y trazado
27112800	Accesorios y aditamentos para herramientas
27113000	Brochas y cepillos
31161700	Tuercas
31162100	Anclajes
31162200	Remaches
23271800	Suministros para soldar
32121600	Resistencias
60100000	Materiales didácticos y de enseñanza
43211500	Computadores
52161500	Equipos audiovisuales
45121500	Cámaras
60131400	Instrumentos de percusión

2.4. Tipo de contrato: Compraventa.

2.5. Autorizaciones, permisos y licencias: para la ejecución del objeto contractual no se requieren autorizaciones, permisos ni licencias especiales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, la modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY – Acuerdo No. 007 del 1 de diciembre de 2022, en el artículo 6, numeral 6.2., subnumeral 6.2.1. y siguientes, PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV.

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en lo contenido en el Decreto 1075 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, y tal como lo determinó el ordenador del gasto, la oferta seleccionada será aquella que en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, sea la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo con la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

El presupuesto oficial del presente proceso (\$27.632.462) equivale a 15,78 SMMLV de 2026 (SMMLV: \$1.750.905), por lo que se encuentra dentro del rango de la modalidad descrita.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY, tiene un presupuesto oficial para la realización del presente contrato, con cargo a la vigencia fiscal de 2026, de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA
VEINTE (20) SMMLV

IECGPM-IN-005-2026

Y DOS PESOS M/CTE (\$27.632.462) incluidos todos los impuestos a que haya lugar y demás gastos directos e indirectos.

El proceso de selección se respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 0000000023 del 28 de septiembre de 2026**, con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.02.31.01	FI - Dotación, Menaje, Suministros - Dotación Institucional	SGP Educación - Calidad por Gratuidad	\$20.972.024
2.3.2.02.02.008.02.30.01	PI - Dotación, Menaje, Suministros - Dotación Institucional	SGP Educación - Calidad por Gratuidad	\$6.660.438
	TOTAL		\$27.632.462

De conformidad con el Acuerdo No. 007 del 1 de diciembre de 2022, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY** requiere la consecución de un mínimo de dos (02) cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado y, en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, determinar cuál es la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo con la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo.

A continuación, se relacionan las cotizaciones:

No. COTIZACIÓN	ÍTEMS 1-34 (FI)	ÍTEMS 35-36 (PI)	VALOR TOTAL	CUMPLE ESP. TÉCNICAS
Cotización 1	\$21.507.400	\$6.125.000	\$27.632.400	SI
Cotización 2	\$21.397.200	\$6.275.000	\$27.672.200	SI

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en los artículos 5 y 6 del Acuerdo No. 007 del 1 de diciembre de 2022 “Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY”; salvo que así se determine en el documento de análisis de riesgos; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía legal y de fábrica de los bienes suministrados.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta presentada para el proceso, y los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato, ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA
VEINTE (20) SMMLV

IECGPM-IN-005-2026

- A. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
- B. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales.
- C. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- D. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- E. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.
- F. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro de los bienes entregados durante la ejecución del contrato.
- G. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- H. Garantizar la entrega de los bienes en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- I. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- J. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- K. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- L. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
- M. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- N. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos.
- O. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

6.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- A. Suministrar las dotaciones pedagógicas, herramientas, insumos, equipos tecnológicos, audiovisuales e instrumentos musicales infantiles conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, y demás condiciones establecidas en los estudios previos y la oferta presentada.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1**

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA
VEINTE (20) SMMLV**

IECGPM-IN-005-2026

- B. Entregar la totalidad de los bienes en la sede de la Institución Educativa CEAT General Piero Mariotty indicada por el supervisor del contrato, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos asociados.
- C. Garantizar que los productos sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y con las características técnicas requeridas.
- D. Entregar los equipos tecnológicos y audiovisuales (computador portátil, televisores, cámara, interfaz de audio y receptor inalámbrico) con su garantía de fábrica vigente, manuales, cables, cargadores y accesorios originales, y con la identificación de marca, modelo y serial en la factura o remisión, para su ingreso al inventario institucional.
- E. Garantizar que los instrumentos musicales destinados a primera infancia (ítems 35 y 36) sean aptos para su uso por niños y niñas de educación inicial, de materiales no tóxicos y con acabados seguros.
- F. Reemplazar, sin costo adicional para la institución y dentro del plazo que establezca el supervisor, cualquier elemento que presente defectos, deterioro, averías o que no cumpla con las especificaciones contratadas.
- G. Entregar los bienes debidamente empacados, identificados y en condiciones que garanticen su conservación durante el transporte y almacenamiento.
- H. Cumplir con los plazos de entrega establecidos en el contrato e informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar su ejecución.
- I. Otorgar la garantía de calidad de los bienes suministrados, conforme a la normatividad vigente y a las condiciones ofrecidas en su propuesta.
- J. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y suministrar la información y documentación que este requiera para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- K. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales y tributarias a su cargo, manteniendo indemne a la Institución Educativa frente a cualquier reclamación derivada de su incumplimiento.
- L. Suscribir y presentar oportunamente los documentos, actas e informes requeridos para la correcta ejecución, seguimiento, recibo a satisfacción y liquidación del contrato.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

En mi condición de rector(a) dejo constancia que ejerceré la supervisión del presente proceso contractual.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de **cinco (05) días calendario**, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y de la suscripción del acta de inicio.

La entrega se realizará en la sede de la Institución indicada por el Supervisor del Contrato (sede principal: Carrera 7N No. 3N-88, barrio Bellavista; sede Jhon F. Kennedy: Carrera 3ª No. 8N-02, barrio Lleras – Yumbo); de la entrega realizada se levantará la correspondiente acta. La factura correspondiente será radicada al supervisor del contrato, únicamente en la Carrera 7N No. 3N-88 – Barrio Bellavista – Yumbo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA
VEINTE (20) SMMLV

IECGPM-IN-005-2026

9. FORMA DE PAGO:

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY cancelará el valor del contrato en un (1) único pago, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentado y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario contados desde la fecha de recepción de la factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.

Aprobación:

DORA AMPARO RAMIREZ ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY

Elaboró: CONSULTORÍAS ESTRATÉGICAS C&E S.A.S
Erika A. Hincapié Gutiérrez – Abogada externa